León, 2 de octubre 2023

NOTA INFORMATIVA N.º 3 - TEMPORADA 2023-24

SE REMITE A : Clubs de Castilla y León

Asunto: CALENDARIO LIGAS 3º DIVISION MASCULINA Y LIGA AUTONOMICA DIVSISION MASCULINA. TEMPORADA 2023/24

Por medio de la presente, se remiten calendarios provisionales de la Liga de 3ª División masculina y División de Honor de la temporada 2023/24, cuyo inicio esta previsto para el día 28 de octubre/23,dando un plazo hasta el día 9 de octubre a las 20 horas, para recibir cualquier error/omisión y/o rectificación en los mismos, pasado este plazo no se atenderá ninguna incidencia

Comunicación por e. Mail a : adecfs00@yahoo.es
tenismes@tenimesacyl.com

MUY IMPORTANTE
Por otra parte, se recuerda : Resumen de la Circular Nº2 de la presente temporada

- **DERECHOS DE INSCRIPCIÓN**

Los clubs participantes en Liga de Tercera División Nacional deberán abonar a la RFETM, la cuota de inscripción correspondiente a la actividad nacional, establecido en el 10.2. de la circular 1:
Los restantes clubes que no tengan equipos participando en las mencionadas Ligas Nacionales, incluidos los clubes que tengan equipos en la Segunda División Femenina y Tercera División Masculina, abonarán 55 euros por este concepto.

Todos los equipos inscritos, deberán abonar a la FTM CYL los derechos de inscripción del inicio de la Liga.

Se fija en 60 euros los derechos de inscripción para cada equipo de Club que participe en La Liga Nacional de Tercera División Masculina División de Honor y 50 euros en la Liga División de Honor Autonómica de Castilla y León.

Fianza de 50 euros por cada equipo inscrito.

- **DERECHOS DE ARBITRAJE**.

El total de los derechos de arbitraje, serán ingresados a la C/c de la FTM CYL en dos plazos , cuya fecha de ingreso y cuantía se indicarán oportunamente, y será desde la secretaria desde donde se efectuarán los pagos de las compensaciones arbitrales directamente al árbitro con el importe total de los encuentros en que haya actuado en el mes anterior
Todo aquel club que no cumpla con esta norma NO PARTICIPARÁ EN LIGA O SERÁ EXCLUIDO DE LA MISMA.

COMPENSACIÓN ÁRBITROS 3º DIVISION MASCULINA 32 €

COMPENSACIÓN ÁRBITROS DIVISIÓN DE HONOR DE CASTILLA Y LEÓN: 25 €

- **LICENCIAS.**

El NUMERO MÍNIMO DE LICENCIAS QUE UN CLUB DEBE DISPONER, ES EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR POR CUATRO EL NÚMERO DE EQUIPOS DEL MISMO QUE PARTICIPEN EN LA TERCERA DIVISION MASCULINA/DIVISIÓN DE HONOR AUTONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN. Las mismas deben de estar tramitadas 3 días del comienzo de la misma

Cada club deberá tramitar como mínimo una licencia de entrenador y una de delegado.

En los casos que no exista entrenador titulado, deberá tramitarse una cualquiera y enviar certificado a la Federación Autonómica, solicitando actuar como tal en la Liga que se inscriba, así como reflejar el compromiso de inscribirse en el primer curso que exista de entrenadores, abonando entonces los derechos de inscripción.

- **DELEGADOS Y ENTRENADORES.**

Solamente podrán ocupar el banquillo, aquellos delegados y entrenadores que estén en posesión de la correspondiente licencia.

Atentamente

JOSE LUIS BERMEJO SANCHEZ

Presidente